



POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA IES INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA

En la búsqueda de mecanismos de incorporación de políticas sociales fundantes en pro del desarrollo de nuestra región, se definen políticas de acción para la inclusión social en nuestro contexto de educación superior y las metodologías de gestión y participación de los distintos grupos de interés circunscritos a nuestras acciones misionales; por ende, se dicta la fundamentación y disposiciones para la inclusión desde un enfoque diferencial en la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena.

1. FUNDAMENTACIÓN

Fundamento 1. La Constitución de Colombia en su artículo 67, establece la necesidad de brindar acceso al conocimiento desde su base científica, técnica y demás bienes culturales. (Constitución P. C., 1991), constituyéndose como elemento fundante de la inclusión educativa en aras de superar las brechas que limitan el acceso a la educación en Colombia.

Fundamento 2. El Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2018), en sus lineamientos de inclusión para la educación superior, estima que las estrategias de inclusión educativa, aunque no pueden denominarse de inclusión social, responden a variadas alternativas de impactar los fenómenos sociales que impiden el acceso a la educación desde diferentes enfoques, de los que se pueden priorizar los siguientes: a) El concepto de integración no es sinónimo de inclusión; la integración precede a las políticas de educación inclusiva, la cual se enfocó en atender las consideraciones de afectación al acceso a la educación por discapacidad. b) No es lo mismo referirse a una educación inclusiva que a una inclusión educativa; esta última idea se entiende como un proceso de adaptación del estudiante al sistema educativo y no en sentido contrario, desde el usuario.

Fundamento 3. El MEN (2018) establece seis características de la educación inclusiva, las cuales se tienen en cuenta para la construcción de esta política; **a) Participación:** elemento que estima la discusión dialógica de los grupos de interés de la institución más allá del aula y más allá de la educación formal. **b) Diversidad:** este elemento se expone desde dos focos de atención; uno, desde el reconocimiento de las diferencias, al ser todas y todos diversos, y dos, desde el reconocimiento de las identidades particulares de cada individuo desde lo étnico, religioso, social, cultural, político y de género. **c) Interculturalidad:** entendida como un conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. **d) Equidad:** Hablar de equidad en educación significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad estudiantil. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial. **e) Calidad:** se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles. **f) Pertinencia:** Constituye el grado en que las acciones de inclusión impactan el contexto de participación educativa y contextual.

Fundamento 4. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) desde el acuerdo 2034 de 2014 establece “la capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser



diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos” (p. 13). De allí que se defina una condición importante en la construcción de un sistema de educación superior inclusivo.

Fundamento 5. Desde el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en su acuerdo 01 de 2018, determina que una condición para la acreditación en alta calidad es la definición de lineamientos y/o políticas de inclusión, que protejan los derechos consagrados constitucionalmente.

Fundamento 6. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) establece la creación de una política de equidad e inclusión, que garantice la accesibilidad general en términos de garantías y derechos.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer una política de educación inclusiva como una respuesta estratégica a las brechas multidimensionales de acceso, permanencia y promoción en la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena.

3. DISPOSICIONES

Artículo 1. Se reconoce la importancia de la participación de los actores en torno al fenómeno educativo en la IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena y se incorpora a las buenas prácticas de gobernanza, desde la construcción de un tejido dialógico basado en el respeto, la integración y el reconocimiento de las diferencias.

Artículo 2. Se establece de valor prioritario el reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial, a partir de la generación de oportunidades en grupos minoritarios históricamente segregados, promoviendo la equidad participativa de todos los miembros de la sociedad.

Parágrafo primero. Se establecerán acciones para la inspiración de calanes de acceso físico y de accesibilidad universal a las personas con discapacidad especial de cualquier tipo.

Parágrafo segundo. Se reconoce el papel transformador de la mujer promoviendo procesos de equidad laboral, equidad participativa y cuotas de participación en los distintos estamentos de la institución.

Parágrafo tercero. Se reconoce la diversidad de género LGBTI como manifestación y expresión de la condición humana y su pleno derecho constitutivo.

Parágrafo cuarto. Se reconoce a las comunidades Rrom bajo el pleno de garantías para la inserción en el sistema educativo de la institución.

Parágrafo quinto. Se establecen disposiciones especiales para la atención de población indígena para la accesibilidad al sistema de educación superior buscando vías de inserción a la vida académica bajo el pleno de garantías sociales.



Parágrafo sexto. Se reconoce a las comunidades Afrocolombianos Raizales Palenqueros bajo el pleno de garantías para la inserción en el sistema educativo de la institución.

Parágrafo séptimo. Se establece la protección especial, que diera lugar, a la defensa de los derechos de la infancia y la niñez desde una esfera social y humana.

Parágrafo octavo. Se establece la protección especial, que diera lugar, a la defensa de los derechos del adulto mayor desde una esfera social y humana.

Artículo 3. Se crea la estrategia DIVERSA como una herramienta de difusión de los valores de inclusión en la comunidad estudiantil en defensa de los derechos de equidad, inclusión, diversidad, interculturalidad propios de las actividades de la vida académica institucional.

Artículo 4. Se establece la creación de estrategias de divulgación social de los principios de inclusión que tendrá como escenario la participación en aula y la institucionalización de un evento académico anual dedicado exclusivamente a la promoción de valores de equidad, diversidad e inclusión desde el contexto educativo.

Artículo 5. Se establece la creación de un comité extraordinario para la revisión del desarrollo de esta política en relación a la percepción de cumplimiento y la disipación para la creación de planes de mejora que garanticen el logro del objetivo de esta política.

Apéndice. Aprobada la política de inclusión se dispone la creación de una batería de indicadores de gestión que garanticen el objetivo de la presente política.